Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

LEY DEL NOTARIO DE DERECHO CIVIL DEL ESTADO DE FLORIDA

Recientemente visitó nuestro país una nutrida delegación de funcionarios gubernamentales y empresarios del Estado de Florida encabezados por la propia Secretaría de Estado, Katherine Harris. El Notariado Mexicano tuvo una destacada participación en la celebración de diversas reuniones donde se trataron temas concernientes al desempeño de la función notarial y otros asuntos relacionados.

Como se comprenderá, uno de los temas que más interés suscitó fue la reciente expedición de la ley notarial *(Civil-law notary)* para el Estado de Florida de 1998. Esta ley forma parte del título X de la compilación legal de ese Estado que se refiere a "Funcionarios y empleados públicos. Registros". El capítulo 118 es el que interesa: se denomina *"International Notaries"* y consta solamente de dos secciones. Se reproduce aquí por entero.

Consideré de interés ofrecer una versión al español en traducción libre, de manera que puedan comprenderse mejor las implicaciones de esta novedosa reglamentación.

La ley sufrió reformas importantes en fecha muy reciente. Ya están comprendidas en el texto.

Leyes del Estado de Florida (1999)
Título X. Funcionarios y empleados públicos. Registro
Capítulo 118: Notarios Internacionales
118.10 Ley del Notario de Derecho Civil

ART. 1º—Significado de los términos usados en esta ley:

a. Documento auténtico significa un instrumento elaborado por el notario de derecho civil a que se refiere esta ley, en el cual se incluyen las cláusulas que tendrán vigor entre las partes contratantes, así como la personalidad de las mismas.

Revista de Derecho Notarial Mexicano, núm. 114, México, 1999.
DR © Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C.

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Incluye también la ratificación del texto íntegro del instrumento, las firmas de las partes o su equivalente legal,[1] la firma y sello[2] del notario y cualquier otra información prescrita por la Secretaría de Estado.

b. La expresión *notario de derecho civil* se refiere a una persona que es miembro de pleno derecho de la Barra de Abogados de Florida, ha ejercido la abogacía por un mínimo de cinco años y ha sido designado por la Secretaría de Estado con tal carácter.

c. Protocolo significa el registro llevado y conservado por un notario de derecho civil, donde se consignan los actos relativos.

ART. 2º—La Secretaría de Estado tiene facultades para designar notarios de derecho civil y aplicar la presente ley.

ART. 3º—El notario de derecho civil está autorizado para expedir documentos auténticos y por tanto puede autenticar o certificar cualquier acta, transacción, suceso o circunstancia. El acto y su contenido deben presumirse legítimos.

También puede recibir juramentos[3] y redactar el certificado correspondiente cuando resulte necesario para la validez del documento el que sea ratificado, protestado o protocolizado bajo su sello.

---

[1] El Estado de Florida expidió en 1996 su *Electronic Signature Act,* cuyos parágrafos 282.72 (4) y 282.73 precisan el término de firma electrónica y definen sus efectos legales:

"282.72 (4) Electronic signature means any letters, characters, or symbols, manifested by electronic or similar means, executed or adopted by a party with an intent to authenticate a writing. A writing is electronically signed if an electronic signature is logically associated with such writing.

282.73 Force and effect of electronic signature.- Unless otherwise provided by law, an electronic signature may be used to sign a writing and shall have the same force and effect as a written signature."

[2] Las características del sello empleado por los notarios "tradicionales" se encuentran previstas en la Ley 117, *Notaries Public,* §117.05 (3) (a):

"A notary public seal shall be affixed to all notarized paper documents and shall be of the rubber stamp type and shall include the words "Notary Public-State of Florida." The seal shall also include the name of the notary public, the date of expiration of the notary public, and the commission number. The rubber stamp seal must be affixed to the notarized paper document in photographically reproducible black ink".

Esta ley 118.10 no contiene previsión alguna al respecto.

[3] El juramento (*oath)* debe contener expresamente la mención del vocablo *sworn* —o algún otro derivado verbal—. Si la persona expresa escrúpulos religiosos o éticos para hacerlo, puede aceptarse un reconocimiento o afirmación (*affirmation*) en su lugar. De hecho, la *Notaries Public Reform Act* de Utah (1998) equipara las dos expresiones (§ 46-1-2 [8]); ambas están penalizadas con perjurio. He aquí la forma usual:

"STATE OF FLORIDA
COUNTY OF _____
Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this_____ day of ____, (year) by (name of person making statement).

(Signature of Notary Public – State of Florida)
(Print, Type, or Stamp Commissioned Name of Notary Public)

Personally Known _____ OR Produced Identification_____
(Type of Identification produced)"

Revista de Derecho Notarial Mexicano, núm. 114, México, 1999.
DR © Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C.

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Puede asimismo efectuar reconocimientos de documentos,[4] redactar escrituras para su registro y presidir en forma solemne las ceremonias de matrimonio,[5] con la misma capacidad que los funcionarios respectivos.

El notario de derecho civil no está en ningún caso autorizado para expedir documentos cuyo uso tenga lugar en territorio extranjero si el Departamento de Estado de Estados Unidos ha determinado que ese país no tiene relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, si se trata de un país terrorista o si el intercambio comercial con dicho país se encuentra prohibido de acuerdo con la Ley de Comercio con Países Enemigos de 1917, según la reforma respectiva (50 *United States Code,* art. 1º y ss.).

ART. 4º—Los documentos, juramentos, reconocimientos y demás actos solemnes del notario deben registrarse en su protocolo en la forma prescrita por la Secretaría de Estado.

ART. 5º—La Secretaría de Estado tendrá facultades para establecer:

a. Los requisitos formales y substanciales de los actos notariales, juramentos, reconocimientos, solemnidades y lo relativo a la imposición de firmas y sellos o sus equivalentes legales;

b. El procedimiento para el archivo definitivo de los instrumentos notariales, la elaboración de índices de los reconocimientos, juramentos y otros actos solemnes, así como el procedimiento para la recepción de juramentos y reconocimientos;

---

[4] En cambio, el reconocimiento de documentos (*acknowledgments of deeds*) sigue esta forma rutinaria:

"STATE OF FLORIDA
COUNTY OF_____
The foregoing instrument was acknowledged before me this _____ day of _____, (year), by (name of person acknowledging).

(Signature of Notary Public – State of Florida)
(Print, Type, or Stamp Commissioned Name of Notary Public)

Personally Known _____ OR Produced Identification_____
(Type of Identification produced)"

La *Notaries Public Reform Act* de Utah sí define expresamente el reconocimiento de documentos en su § 46-1-2 (1).

[5] Aun bajo la ley de *notaries public* los notarios tienen facultades para celebrar matrimonios (117.045) como cualquier funcionario de los tribunales de distrito.

Revista de Derecho Notarial Mexicano, núm. 114, México, 1999.
DR © Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C.

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

c. El cobro adecuado de los derechos[6] por los servicios que la Secretaría de Estado proporciona en el desempeño de las atribuciones que le confiere esta ley;[7]

d. El nivel académico y los procedimientos para examinar los conocimientos del aspirante en todas las materias concernientes al nombramiento, la autoridad, las obligaciones y la responsabilidad legal y ética de un notario de derecho civil;

e. Los procedimientos disciplinarios en la materia, incluyendo la suspensión y la revocación del nombramiento por las siguientes causas:

a) el incumplimiento de las disposiciones de esta ley o de la reglamentación del Departamento de Estado;

b) falsificación o fraude en el desempeño de sus funciones;

c) responsabilidad por las consecuencias de los actos jurídicos autorizados por el notario, y

d) la identidad y actuación de las partes en una negociación.

f. Los requisitos para la constitución de seguro o el otorgamiento de fianza, o ambos, por errores y omisiones en el ejercicio de la función notarial, y

g. Otras cuestiones relacionadas con la aplicación de esta ley.

ART. 6º—La Secretaría de Estado se abstendrá de regular, disciplinar o intentar disciplinar a ningún notario por el ejercicio de la profesión legal en el Estado, excepto por acuerdo con la Barra de Abogados de Florida.

Tampoco tendrá facultades para exigir a los aspirantes la presentación de exámenes con relación a la práctica del derecho en el ámbito federal, a menos que tales exámenes sean ofrecidos de acuerdo con un programa de capacitación certificado por la Barra de Abogados de Florida.

ART. 7º—Las facultades conferidas a los notarios de derecho civil en virtud de la presente ley incluyen además todas las facultades previstas para los notarios públicos ya existentes.[8]

ART. 8º—La presente ley no deberá interpretarse en un sentido que contravenga otras disposiciones de leyes relacionadas con la materia.

[6] En general, los honorarios del notario estadounidense son bastante bajos. El §117.05 (2) (a) prohibe incluso que excedan de diez dólares por cada acto, excepto en el caso de matrimonios. En Texas no excede de seis dólares en promedio y, por ejemplo, recibir la deposición de un testigo o certificar copias cuesta unos 50 centavos por cada cien palabras o página, respectivamente. En Utah, la máxima cantidad que puede cobrarse por honorarios asciende a cinco dólares (§ 46-1-12 [1]).

[7] Este art. 5º inciso *c)* se reformó para ampliar sus alcances a todo el capítulo en sus dos secciones (118.10 y 118.12)

[8] Es decir, las previstas en la ley 117 de *notaries public.*

Revista de Derecho Notarial Mexicano, núm. 114, México, 1999.
DR © Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C.

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

118.12 Certificación de la autoridad del notario de derecho civil; apostillas.[9]

Siempre que fuere necesario para un documento o negocio en particular, la Secretaría de Estado podrá expedir formal certificación de la autoridad y características legales de un notario de derecho civil. Para ello bastará la solicitud por escrito signada por el propio notario y la acreditación del pago de los derechos que correspondan.

Estos derechos, así como los correspondientes a la apostilla de que se trata en la sección 15.16,[10] no podrán exceder de diez dólares por documento. El Departamento de Estado tendrá facultades para proveer lo necesario.

---

[9] En apariencia, esta sección no hace sino reproducir los términos del § 117.103 de la ley de *Notaries Public*, pero ya se ve que el asunto tiene graves implicaciones por el carácter que se confiere al nuevo profesional y la confusión a que, desde siempre, ha podido dar lugar la denominación de *notary*.

Así, el § 11 de esta ley 117 prohibe acertadamente la traducción literal de la expresión "*Notary Public*" en cualquier otro idioma, particularmente con el propósito de anunciar servicios notariales. El § 406.017 (c) de la ley notarial de Texas es mucho más explícito: "Literal translation of the phrase "Notary Public" into Spanish is prohibited. In this subsection, "literal translation" means the translation of a word or phrase without regard to the true meaning of the word or phrase in the language that is being translated".

La ley de Utah contiene también una prevención similar (§ 46-1-11 [c]).

[10] Se refiere a la apostilla de la Convención de La Haya de 1961, aplicable en este caso a archivos fotográficos, microfilmaciones, registros electrónicos, etcétera.

Revista de Derecho Notarial Mexicano, núm. 114, México, 1999.
DR © Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C.